Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 28 SEP 2016

Expte. Nº 25.581/15

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Nº 140/15; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se modifican las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio, aprobado por Resolución R-Nº 0324-16 del Expediente Nº 25.582/2015.

QUE a fs. 26 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 16.574, en el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 30 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 62/16, mediante el cual aconseja la aprobación de la Adenda.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADENDA al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Nº 140/15, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1094-16

ANEXO
RESOLUCIÓN R-N ° 1094-16.
EXPTE. N ° 25.581/15

CONVENIO MINCYT N° 140/15

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Nº 140/15

ADENDA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su Ministro, Dr. José Lino Barañao con domicilio en Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector C.P.N. Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ, con domicilio en el Complejo Universitario Gral. San Martín, en la calle Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, acuerdan:

PRIMERA: Sustituir el texto de la cláusula QUINTA del Convenio Marco por el siguiente: "El "MINISTERIO" designa responsable institucional del presente instrumento al Responsable del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación, a quien se faculta para suscribir las Actas Complementarias a este Convenio Marco, que pudiesen ser necesarias para el logro de los objetivos planteados."

SEGUNDA: Reemplazar el texto de la cláusula SEXTA del Convenio Marco por el siguiente "El Convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra su voluntad de rescisión, mediante preaviso, efectuando con una anticipación de por lo menos UN (1) mes. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Las actividades en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizadas dentro del período anual en

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente."

TERCERA: En todo lo no modificado se mantienen íntegramente las cláusulas vigentes del Convenio Marco De Cooperación entre El Ministerio De Ciencia,Tecnología e Innovación Productiva y la Universidad Nacional de Salta Nº140/15 suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2015.

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 7 del mes Septiembre de 2016.

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROTOCOLIZADO EL 07 SET. 2016

JUAN IGNACIO ARANEGUI
Dirección de Despacho y Mesa de Entrada
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva